

CONVENIO DE INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA, INTEGRACIÓN, DISCAPACIDAD Y DESARROLLO A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR MANUEL TRUEBA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL LA CUAL, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONVENIO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. - Declara "LA UNIVERSIDAD" a través de su Apoderado Legal el LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO:

I.I. Que fue creada mediante decreto número 496/00 II P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado No.43, el día 27 de mayo del año 2000, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

I.II. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

I.III. Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

I.IV. Que el **LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO**, acredita su personalidad a través de la documental publica consistente en Poder General Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, expedido ante la Fe del Licenciado Alejandro Burciaga Molinar, Notario Público número 7 (Siete) para el Distrito Judicial Morelos; carácter que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

I.V. Que para los efectos de este convenio señala como domicilio legal, el ubicado en Ave. Montes americanos # 9501, Sector 35 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. - Declara "LA ASOCIACIÓN" a través de su Representante Legal el PROFESOR MANUEL TRUEBA MARTÍNEZ:

II.I. Que es una Persona Moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con Acta Constitutiva No.6568 (seis mil quinientos sesenta y ocho), de fecha 02 de abril 2002, otorgada ante la Fe del Lic. Felipe Colomo No. 28 (veintiocho) en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua;

II.II. Que su objeto social es:

a).- Agrupar a los padres o representantes legales, ya sean personas físicas o morales, de las personas con discapacidad, a los técnicos, a los profesionales y voluntarios para promover, coordinar y unificar programas relativos a la aceptación, educación, habilitación y rehabilitación e integración de las personas con discapacidad, así como propiciar que las autoridades adopten medidas eficientes para la prevención, rehabilitación y la igualdad de oportunidades para beneficio directo de las mismas.-----

b).- Promover los derechos humanos de las personas con discapacidad en base a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de Naciones Unidas

c).- Promover la vertebración de las Instituciones y organismos que trabajan con personas con discapacidad a fin de conjuntar esfuerzos, evitar duplicidad de funciones, maximizar recursos y optimizar resultados.

d).- Promover una cultura y educación de la sociedad civil en relación al respeto, aceptación e integración de las personas con discapacidad.

e).- Realizar obras y proyectos en beneficio de las personas con discapacidad y sus familias.

f).- Promover la rehabilitación integral de las personas con discapacidad, promoviendo el desarrollo de su potencial humano y su Integración a la sociedad.

g).- Construir y mantener un centro de apoyo Integral y de rehabilitación física.

h).- Promover la Integración de las personas con discapacidad a la vida productiva.

i).- Promoción, integración y desarrollo de un grupo de voluntarios.

j).- Promover la educación hacia las personas con discapacidad y hacia sus familias.

k).- Obtener recursos económicos, en especie y de cualquier otra índole, necesarios para la realización de sus objetivos a través de donativos que solicite o reciba espontáneamente de nacionales como de extranjeros, a través de diversas actividades tales como sorteos o rifas, que en ningún caso tendrán por objeto obtener lucro, sino asegurar la prestación de servicios sociales que forman el objeto de la Asociación.

l).- La celebración de todo tipo de actos y contratos para la consecución de sus fines, pudiendo suscribir, endosar, negociar toda clase de títulos de crédito que sean necesarios para el manejo eficaz de su patrimonio.

m).- Fomentar las actividades de carácter cultural, conferencias, cursos, estudios e investigaciones tendientes a solucionar el problema de cada una de las discapacidades y sus consecuencias, así como realizar campañas en todos los medios de comunicación existentes para informar a la comunidad sobre la realidad de estos problemas; así como concientizar a la población en el respeto y aceptación de las personas con discapacidad.

n).- La Asociación podrá adquirir, poseer o administrar por cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios para la realización de su objeto.

o).- La Asociación, en sus diversas actividades, no podrá perseguir ningún fin de lucro, pero podrá llevar a cabo cualquier actividad tendiente a hacerse de fondos para el mejor cumplimiento de sus objetivos, observando siempre las limitaciones legales aplicables en cuanto al funcionamiento de las asociaciones, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a personas físicas o morales.

p).- Promover actividades conjuntas con otras asociaciones, así como ser miembro de asociaciones, organismos o instituciones nacionales e internacionales que tengan fines similares a esta asociación.---

q).- Establecer, crear, administrar y apoyar Instituciones, centros educativos, organizaciones altruistas y filantrópicas

II.III. Que el **C. MANUEL TRUEVA MARTÍNEZ**, es su representante legal y tiene poder y capacidad suficiente para representar a **Integración Discapacidad y Desarrollo A.C.**, en los términos del presente convenio, tal y como consta en Acta Constitutiva; carácter que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

II.IV. Que en virtud a lo anterior, manifiesta su interés por coadyuvar con **"LA UNIVERSIDAD"** en los términos y condiciones previstos en el presente convenio para la concertación de acciones de asistencia social con los sectores social y privado, con objeto de coordinar su participación en la realización de programas de asistencia social.

II.V. Que señala como domicilio legal para efectos derivados del presente instrumento el ubicado C. Gustavo Talamantes No. 9809, Colonia Malvinas, Código Postal 31456, en Chihuahua, Chihuahua.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**:

III.I Que reconocen los derechos de las personas con discapacidad para que puedan gozar de una integración plena, permitiendo con ello:

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano, el sentido de la dignidad y la auto estima, reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana.
- b) Desarrollar al máximo sus capacidades, talentos y creatividad.

- c) Fomentar la equidad de oportunidades, el acceso al empleo, la capacitación, el desarrollo social, recreación, cultura, deporte, así como la eliminación de barreras arquitectónicas para su libre tránsito y desplazamiento, entre otros.

III.II Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Intercambio y Colaboración en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

III.III Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, se reconocen su personalidad, por lo que expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en comprometerse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio de carácter general tiene por objeto la colaboración de **"LAS PARTES"** a fin de desarrollar el (los) programa(s) de: **VISITAS, CONFERENCIAS, PRÁCTICAS, ESTADÍAS, Y PROGRAMA DE INCLUSIÓN**, para la participación en la Red de Inclusión en el Estado de Chihuahua.

- A) Se entiende por **"VISITA"** la actividad realizada por los alumnos en las instalaciones de **"LA ASOCIACIÓN"** con el objeto de que inicien un proceso de inducción al medio empresarial para el cual se están preparando.

Para tal efecto **"LA ASOCIACIÓN"**, previo acuerdo con **"LA UNIVERSIDAD"** de los detalles correspondientes, dará facilidades para que los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"**, realicen **"VISITAS"** a sus instalaciones. Las visitas se realizarán por periodos cuatrimestrales y sus objetivos específicos se detallarán para cada caso particular con el acuerdo de **"LAS PARTES"**.

- B) Se entiende por **"CONFERENCIA"** a la exposición a los alumnos sobre temas que complementen los contenidos de los programas de estudio que correspondan a los cuatrimestres en que se lleven a cabo.

Para tal efecto **"LA ASOCIACIÓN"**, podrá aportar a la **"UNIVERSIDAD"** conferencistas, debiendo contar con la anuencia de quienes llevarán a cabo dicha actividad. En cada caso particular se precisará fecha, hora y lugar en el que se darán las conferencias.

- C) Se entiende por **"PRÁCTICAS"** al conjunto de actividades realizadas de forma temporal en **"LA ASOCIACIÓN"**, dentro de un cuatrimestre escolar, por alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** para poner especial énfasis en el proceso de aprendizaje y la adquisición de habilidades útiles para desarrollar su carrera y ganar experiencia en el ámbito laboral.

Las condiciones bajo las cuales se desarrollarán las **"PRÁCTICAS"**, serán determinadas por **"LAS PARTES"** en una Carta Compromiso.

Para tal efecto **"LA ASOCIACIÓN"**, dará facilidades para que los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"**, puedan asistir a la misma, a fin de que realicen las actividades necesarias en sus instalaciones, tendientes a cumplir con los objetivos del programa de **"PRÁCTICAS"** y complementar su formación profesional al tener la oportunidad de aplicar los conocimientos teórico-prácticos adquiridos en las aulas y laboratorios de acuerdo al plan de estudios vigente.

- D) Se entiende por **"ESTADÍA"** a la permanencia de los alumnos del último cuatrimestre de cada nivel, en **"LA ASOCIACIÓN"**, durante un periodo de 15 (quince) semanas, con el objeto de desarrollar un proyecto previamente definido entre **"LAS PARTES"** que permita coadyuvar al mejoramiento de **"LA ASOCIACIÓN"**.

"LAS PARTES" acuerdan que las condiciones bajo las cuales se desarrollará la **"ESTADÍA"**, serán determinadas en una carta compromiso, cuyos términos serán definidos conjuntamente entre **"LAS PARTES"**.

Para tal efecto, **"LA ASOCIACIÓN"** estará en disposición, para que uno o más alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"**, realicen la **"ESTADÍA"** en sus instalaciones y con los miembros de **"LA ASOCIACIÓN"** que sean asignados, a fin de que se adquiera la práctica suficiente en las áreas de su especialidad y de esta forma facilitar su incorporación al sector productivo, sin que **"LA ASOCIACIÓN"** adquiera obligación para su contratación.

De acuerdo a las posibilidades económicas de **"LA ASOCIACIÓN"** otorgará una beca a los alumnos por el periodo en el que lleve a cabo las **"PRÁCTICAS"** o la **"ESTADÍA"** y sobre la base del desempeño de los estudiantes durante las **"PRÁCTICAS"** o la **"ESTADÍA"**, **"LA ASOCIACIÓN"** podrá apoyarlos a fin de considerar su futura integración a su planta laboral.

SEGUNDA.- Con el propósito de que se cumplan los objetivos del presente instrumento, **"LA ASOCIACIÓN"**, sujeta a su capacidad y disposición presupuestal asume los siguientes compromisos:

- a) Implementar cursos y talleres de capacitación y sensibilización, respecto al área de la discapacidad para la cual ofrece sus servicios dirigidos a los involucrados en la operatividad del **"PROGRAMA DE INCLUSIÓN"**, lo cual brindará una perspectiva más amplia.
- b) Promocionar el **"PROGRAMA DE INCLUSIÓN"** entre las personas a quienes brinda sus servicios, que cumplan con las características necesarias para su inscripción a dicho programa.
- c) Motivar lazos de cooperación interinstitucional entre todas las instituciones y organizaciones radicadas en el estado, que tengan como objetivo atender personas con discapacidad y **"LA UNIVERSIDAD"**.
- d) Apoyar a **"LA UNIVERSIDAD"** en la generación de las condiciones necesarias a efecto de que los egresados del **"PROGRAMA DE INCLUSIÓN"** se coloquen en proyectos laborales productivos.
- e) Brindar los apoyos necesarios con el objeto de que su personal pueda colaborar en funciones docentes en **"LA UNIVERSIDAD"**, contando en todo caso con la aceptación voluntaria del personal involucrado.
- f) Otorgar facilidades para que uno o varios docentes de **"LA UNIVERSIDAD"** realicen estancias en sus instalaciones, con el objeto de desarrollar proyectos específicos de

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que será materia de acuerdos específicos, cualquier plan de trabajo o proyecto tecnológico que se derive del objeto de este convenio y para su validez podrán ser suscritos, además de quienes se obligan en el presente, por los representantes debidamente autorizados por ambas partes.

CUARTA.- Conforme a lo expuesto en las cláusulas anteriores, **"LA UNIVERSIDAD"** conviene:

- a) Canalizar estudiantes, los cuales de acuerdo a su perfil profesional, podrán participar en los proyectos que **"LA ASOCIACIÓN"** requiera implementar, siempre y cuando su participación sea congruente con los objetivos académicos de las prácticas o estadías.
- b) Designar a un asesor académico que supervisará a los alumnos en el desarrollo de las prácticas o estadías, previa evaluación de la viabilidad de los proyectos propuestos por **"LA ASOCIACIÓN"**, con el fin de que se garantice que a través de los mismos, los alumnos consoliden su formación profesional y adquieran las competencias establecidas por el programa académico en que están inscritos.
- c) Es obligación de **"LA UNIVERSIDAD"**, que las prácticas o estadía de los alumnos, además de cumplir con los objetivos académicos, cumpla con los objetivos de **"LA ASOCIACIÓN"**, en el sentido de culminar satisfactoriamente el desarrollo del proyecto previamente propuesto y aprobado por **"LAS PARTES"**.
- d) Apoyar a **"LA ASOCIACIÓN"** a petición de este, en el desarrollo de proyectos de investigación e innovación tecnológica.
- e) Diseñar e impartir, a solicitud de **"LA ASOCIACIÓN"**, cursos de capacitación y educación continua para sus empleados, así como diplomados que podrán realizarse en las instalaciones de **"LAS PARTES"**.

QUINTA.- ACUERDOS ESPECÍFICOS "LAS PARTES" convienen en que será materia de acuerdos específicos, cualquier plan de trabajo o proyecto tecnológico que se derive del objeto del presente convenio y para su validez podrán ser suscritos, además de quienes se obligan en el presente, por los representantes debidamente autorizados por ambas partes, incluyendo a los responsables del proyecto designados en la siguiente cláusula.

SEXTA.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES. El seguimiento, evaluación y cumplimiento del objeto de este convenio, se realizará a través de las personas que para tales efectos designan cada una de **"LAS PARTES"**:

Por parte de **"LA ASOCIACIÓN"**: quien funja como titular de **"LA ASOCIACIÓN"**.

Por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**: quien funja como titular de Programa de Inclusión de **"LA UNIVERSIDAD"**.

SÉPTIMA.-RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal designado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso implicará establecer nuevas relaciones o compromisos de carácter laboral con cualquier actor que participe al amparo de estos instrumentos jurídicos por lo que no podrán considerarse como patrones solidarios o sustitutos. Al reconocer **"LAS PARTES"** que con la firma del presente instrumento no se genera relación laboral alguna, se extienden el más amplio finiquito que en derecho proceda, no reservándose acción o derecho que ejercitar en su contra, en materia laboral, fiscal o de cualquier otra índole.

Así mismo, los alumnos y docentes de **"LA UNIVERSIDAD"**, así como los empleados de **"LA ASOCIACIÓN"**, deberán observar los reglamentos académicos respectivos, así como las normas y políticas que establezcan **"LAS PARTES"** en cuanto a conducta y comportamiento dentro de las instalaciones de las mismas.

DÉCIMA- DE LA JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales.

En caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el estado Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE SIETE HOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "LA UNIVERSIDAD"


LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO,
APODERADO LEGAL.

POR "LA ASOCIACIÓN"


PROFESOR-MANUEL TRUEBA MARTÍNEZ,
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGO


LIC. SANDRA LOURDES CHÁVEZ SALAZAR,
RESPONSABLE DE INCLUSIÓN.

TESTIGO


C. MARÍA DE JESÚS CARRERA SOTO,
CONSEJERA EN FORTALECIMIENTO.